

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	

Página 1 de 2

JUSTIFICACION DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0091 DEL 15 DE JULIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE Y LUISA FERNANDA VALCARCEL CARVAJAL.

De acuerdo a lo especificado en la Constitución Política de 1991, en la ley 1551 de 2012, en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021 con la ampliación del artículo 2078 de la Ley 1448 de 2011 y según lo contemplado en el Decreto 4800 de 2011, se hace necesario implementar mecanismos, acciones y medidas de asistencia, atención y orientación a las víctimas del conflicto armado interno; lo anterior para re establecer los derechos que han sido vulnerados en el marco del conflicto interno.

Que igualmente, se hace necesario dar aplicación a la corresponsabilidad, coordinación y concurrencia entre las entidades e instituciones del Estado para el logro del goce efectivo de los derechos de las víctimas, además de poder compartir información que logre la implementación de metas, proyectos y programas dirigidos a esta población. Debido a lo anterior, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”**

Se ha podido evidenciar por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato, lo que ha generado que se cumpla con los objetivo de la Ley 1448 de 2011, como es velar por la atención, orientación y trabajo coordinado para satisfacer las necesidades de las víctimas del conflicto del Municipio de Hato Corozal-Casanare.

El presente contrato consagró en su **cláusula 6 “Actividades específicas del contrato”** (descritas a continuación).

1. Atender de forma atenta a las consultas que sean realizadas por parte de la población víctimas del conflicto armado interno del Municipio de Hato Corozal.
2. Formular certificaciones, constancias y/o solicitar las acreditaciones que serán requeridas por las víctimas del conflicto armado interno del Municipio, con la respectiva revisión del supervisor.
3. Elaborar las actas de los Comités, subcomités inherentes a la política pública de víctimas, de los Comités de Derechos Humanos DDHH Y reuniones de alertas tempranas.
4. Servir de moderador en las reuniones de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Municipio.
5. Redactar los diferentes oficios y circulares que sean solicitados por parte de la supervisión.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

6. Realizar las respectivas notificaciones de los actos administrativos que sean expedidos por las diferentes Entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV y a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio.
7. Servir de apoyo al Municipio de Hato Corozal en la entrega de las ayudas humanitarias de emergencia a las víctimas del conflicto armado interno.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

Adicionalmente, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021 tiene una ejecución del Noventa y Cinco Por Cientos (95%) y se hace evidente que persiste la necesidad que se planteó en el estudio previo inicial. Por lo que, se requiere continuar con la alimentación de las bases de datos de población atendida durante el año por parte de la Administración Municipal y de las Instituciones que pertenecen al SNARIV, con el objetivo de reportarlas en el SIGO-PAT.

Por lo anterior, se justifica realizar un adicional por un valor de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos M/Cte. (\$4.543.333) y una prórroga en tiempo de Un (01) mes y Diecisiete (17) Días al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021. Siendo que la Administración Municipal cuenta con los recursos en el rubro No. 21311201 de HONORARIOS, cuya fuente de financiación es: SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.



MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor